

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mos (Pontevedra) referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia municipal

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 146, de fecha 30 de junio último, publica edicto de este Ayuntamiento anunciando la convocatoria de una plaza de Guardia municipal, dotada con 28 000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias, en el cual se determinan las condiciones de los aspirantes y las pruebas a practicar. Las instancias de quienes deseen tomar parte en los ejercicios se presentarán dentro de los treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio de referencia en el Registro General.

Mos (Pontevedra), 3 de julio de 1964.—El Alcalde, Olimpio Míguez Maquieira.—3.999-A

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes (Castellón) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer la plaza de Jefe de Negociado

Esta Alcaldía ha acordado admitir a los tres aspirantes a la plaza de Jefe de Negociado en el concurso convocado por este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

D.^a Ana María Festiva Ros Navarro.
D Esteban Carda Rius
D Bernabé García García.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 10 de mayo de 1957.
Villarreal de los Infantes, 11 de julio de 1964.—El Alcalde.—4.032-A.

RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario Psiquiátrico, con destino en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 69, del 8 del corriente, se publican las bases y programa del concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Ayudante Técnico Sanitario Psiquiátrico, con destino en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Lo que se publica según dispone el artículo 2.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de junio de 1964.—El Secretario, L. de la Rosa.—Visto bueno: El Presidente, T. Cruz.—1.008-D.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de junio de 1964 por la que se aprueban las cuotas que los Colegios de Abogados españoles y los Abogados que verifiquen por primera vez su incorporación a cualquiera de ellos han de satisfacer al Consejo General de la Abogacía Española.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo General de la Abogacía Española y en uso de las facultades conferidas por la norma 12 de las aprobadas por Orden de 28 de febrero de 1964 para el funcionamiento de dicho Organismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que los Abogados que verifiquen por primera vez su incorporación a cualquiera de los Colegios de Abogados satisfagan al Consejo General de la Abogacía una cuota igual al 50 por 100 de los derechos de colegiación.

Del pago de esta cuota estarán exentos los Abogados procedentes de un Colegio que pretendan incorporarse a otro.

Segundo. Las cuotas anuales con las que los Colegios de Abogados han de contribuir a sufragar los gastos originados por el cumplimiento de los fines señalados al Consejo General de la Abogacía Española serán las siguientes:

Colegios	Cuota anual — Pesetas
Albacete	3.000
Alcalá de Henares	1.000
Alicia	3.000
Alcoy	1.260
Alicante	3.000
Almería	2.000
Antequera	1.000
Ávila	1.000
Badajoz	4.000
Barcelona	20.000
Bilbao	5.000
Burgos	6.000
Cáceres	3.000
Cádiz	4.800
Cartagena	1.000
Castellón	2.400
Ciudad Real	4.000
Córdoba	2.500
Coruña (La)	6.000
Cuenca	2.000
Elche	1.000

Colegios	Cuota anual — Pesetas
Estella	400
El Ferrol del Caudillo	1.000
Figueras	600
Gerona	1.500
Gijón	1.500
Granada	4.000
Granollers	2.000
Guadalajara	1.000
Huelva	1.500
Huesca	1.200
Jaén	1.000
Jerez de la Frontera	2.400
Las Palmas	2.150
León	1.500
Lérida	1.500
Logroño	2.000
Lorca	1.500
Lucena	500
Lugo	1.500
Madrid	30.000
Málaga	2.000
Manresa	500
Mataró	500
Melilla	1.000
Murcia	3.000
Orense	1.500
Orihuela	1.000
Oviedo	2.000
Palencia	1.000
Palma de Mallorca	3.000
Pamplona	3.000
Pontevedra	1.000
Reus	1.500
Sabadell	3.000
Salamanca	1.500
San Feliu de Llobregat	1.500
San Sebastián	2.000
Santa Cruz de la Palma	250
Santa Cruz de Tenerife	2.500
Santander	1.500
Santiago de Compostela	2.000
Segovia	1.710
Sevilla	10.000
Soria	1.000
Sueca	1.500
Tafalla	1.000
Talavera de la Reina	2.000
Tarragona	1.000
Tarrasa	1.500